

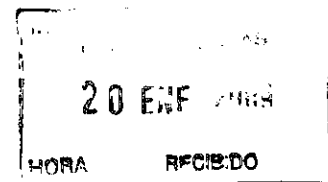
**CONTRATO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS PSICOTÉCNICOS**

**Con repuestos incluidos, seguros y garantía de por vida.**

En Molina a veinticuatro de Diciembre de dos mil ocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Titular doña **MIRTHA SUSANA REBECA SEGURA OVALLE**, funcionaria pública, cédula nacional de identidad N° 7.312.676-2, ambos domiciliados en Molina, Yervas Buenas 1389, en adelante "La Municipalidad" y la Sociedad Comercial **PETRINOVIC Y CIA. LTDA.**, representada por don **RODOLFO ANTONIO CARRERA SANTIBAÑEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.405.419-6, ambas con domicilio en Avenida Los Leones N° 1745, comuna de Providencia, en adelante "La Empresa", se ha convenido el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** Por Decreto Exento N° 7741/2008 de fecha 12 de Diciembre de 2008, modificado por Decreto Exento n° 7880 de 22 de Diciembre de 2008, se autorizó la contratación directa con la empresa **PETRINOVIC Y CIA. LTDA.**, para la Mantención de Equipos Psicotécnicos con repuestos incluidos, seguros y garantía, de los siguientes instrumentos:

- 1 PROBADOR DE VISION
- 1 AUDIÓMETRO
- 1 JUEGO DE FONOS
- 1 JUEGO DE PARLANTES A CAMPO ABIERTO
- 1 NICTÓMETRO
- 1 REACTRÍMETRO
- 1 INSTRUMENTO DE TEST PUNTEADO
- 1 INSTRUMENTO DE TEST DE PALANCA
- 1 CONTADOR DE ERRORES
- 1 CONTADOR DE ACIERTOS
- 1 MEDIDOR DE TIEMPO DE PERMANENCIA
- 1 SISTEMA CRONOMETRADOR
- TOTALIDAD DE CABLEADO DE LOS INSTRUMENTOS
- TODOS LOS INTERRUPTORES Y ENCHUFES
- 1 EQUIPO REGULADOR DE VOLTAJE
- 1 MAQUINA TERMOLAMINADORA



**SEGUNDO:** El Servicio de Mantenimiento que efectuará la Empresa comprende la mano de obra especializada y **todos los repuestos, materiales, piezas y partes** que sea necesario reemplazar para el óptimo funcionamiento de los equipos, por los siguientes conceptos:

- a) **MANTENCION PREVENTIVA:** Este servicio se realizará por medio de CUATRO VISITAS AL AÑO que dentro de las horas de oficina efectuará un técnico de la empresa a fin de práctica revisiones, reparaciones, controles y asesoría técnica de uso, para asegurar el correcto funcionamiento de los instrumentos que componen el Gabinete.
- b) **MANTENCION CORRECTIVA:** Esta Mantenimiento implica una atención preferente que la Empresa brindará a la municipalidad cuando algún componente del Gabinete Psicotécnico incluido en el párrafo primero, experimente fallas que impidan o entorpezcan su funcionamiento. Esta mantenimiento correctiva estará vigente los 365 días del año, donde al momento que el Director de Tránsito detecte cualquier anomalía, defecto o imprecisión, en cualesquiera de los instrumentos que componen el Gabinete, procederá a poner el instrumento defectuoso a disposición de la Empresa, el cual será reemplazado, inmediatamente, por la misma vía que haya usado la Municipalidad para hacer llegar la unidad.

**TERCERO:** Las partes están de acuerdo en que incluyen en los términos de este contrato la mano de obra, repuestos y equipos que deban suministrarse con ocasión de daños producidos por incendios, casos terroristas, o descuido en su traslado o daño. Además de: daños producidos por terremotos, maremotos e inundaciones.

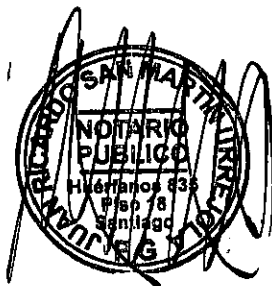
**CUARTO:** Todos los componentes del Gabinete Psicotécnico perderán su garantía y beneficios al momento de ser intervenidos por terceros o personas ajenas al Departamento Técnico de la Empresa, profesionales que se encuentran debidamente calificados y acreditados para estas funciones.

La intervención de terceros se demostrará con la ruptura de sellos internos de los diferentes equipamientos.

**QUINTO:** El precio que pagará la Ilustre Municipalidad de Molina a la empresa será la suma mensual de \$ 70.725.- más IVA y la cual se cancelará por mes vencido, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la factura cancelada, visada por la Unidad Técnica (Dirección de Tránsito).-

El retardo en el pago superior a dos periodos dará derecho a dejar sin efecto el presente contrato.

FIRMO ANTE MI: al anverso don RODOLFO CARRERA SANTIBÁÑEZ, C.I. 10.405.419-6, en representación de Petrinovic y Cía. Ltda. Rut. 79.534.260-5.- Santiago, 31 de diciembre de 2008.-



**SEXTO:** El presente contrato regirá desde el 1 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

**SEPTIMO:** La Municipalidad de Molina se obliga a mantener el Gabinete Psicotécnico que atenderá la Empresa en buen estado de conservación en un lugar adecuado al efecto, despejando y protegiendo de cualquier riesgo previsible que afectare su integridad y buen funcionamiento.

**OCTAVO:** La Empresa identificará con carta presentada ante la Municipalidad a los técnicos de su dependencia que estarán a cargo de la ejecución del contrato.

**NOVENO:** En cada visita que efectúen los técnicos de la Empresa, se hará un informe escrito del que se entregará copia al Director del Tránsito y copia para ser entregada al funcionario de la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.

**DECIMO:** En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone a la Empresa, ésta entregará a la firma del Contrato, una boleta de garantía o vale vista, equivalente al 10% del monto total del Contrato a la orden de la Municipalidad, con una vigencia de 14 meses.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la municipalidad para dejar sin efecto el Contrato.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de don Rodolfo Antonio Carrera Santibáñez para representa a Petrinovic y Compañía Limitada, consta de Mandato Especial, otorgado por don Francisco Petrinovic Rodriguez, ante el Notario titular de la Novena Notaria de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, con fecha 26 de Febrero del año 2007.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Molina, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. Firman el presente contrato en original y cuatro copias de igual tenor, dos de las cuales quedan en poder de la empresa.

  
**Rodolfo Carrera Santibáñez**  
Representante Legal  
**PETRINOVIC Y CIA. LTDA.**

**RODOLFO CARRERA S**  
Rut: 10.405.419-6  
**PETRINOVIC Y CIA LTDA.**  
Rut: 79.534.260-5

